

Presupuesto

 <p>GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p>Decreto</p>
<p>Código: 1-30-43-51-01</p>	<p>Versión: 2</p>

Modificación 14

DECRETO No. 0638 DE 31 MAY 2010

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda correspondiente a la vigencia fiscal 2010 (Anexo Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 1041 de diciembre 11 de 2009).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en las Ordenanza No. 077 de 1996 y 008 de mayo 12 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que en el Presupuesto de Ingresos, de la vigencia fiscal 2010, del Fondo Departamental de Salud en la cuenta mayor 11-0101110301040102 REINTEGROS, se clasificó el rubro 11-010111030104010204-451 Reintegros y esta pertenece a la cuenta mayor 11-0101110301040101 SUPERAVIT, por lo cual es necesario crear y reclasificar dicho rubro...

Que mediante oficio No. 000201-6595 el Secretario Administrativo solicita un traslado, en los gastos de funcionamiento, por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000), con el fin de contar con recursos que permitan arrendar un inmueble para ubicar la oficina de talleres y maquinaria de la Secretaría de Infraestructura

Que la Ordenanza No. 008 del 12 de mayo de 2010 autoriza a la Administración Departamental utilizar otras fuentes de ingresos o recursos propios para la financiación del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Risaralda"

Que con los recursos provenientes del recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo se puede financiar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Risaralda" y liberar Ingresos Corrientes de Libre Destinación requeridos por la Administración Departamental par la ejecución de otros proyectos de inversión.

Que el 21 de agosto de 2009 se firmó un Convenio Interadministrativo por un valor total de \$10.750.000.000, de los cuales el Fondo Nacional de Regalías asignó la suma de \$ 10.000.000.000 y el Departamento de Risaralda la suma de \$750.000.000 para la ejecución de las obras para la ampliación, rehabilitación, mejoramiento y obras remediales en tres vías que integran el Plan Vial Departamental; como las obras a ejecutar trascendían la vigencia se expidió la ordenanza No. 023 de octubre 22 de 2009, que Comprometió presupuesto de vigencia futura para el año 2010 por un valor de \$7.525.000.000, de los cuales \$7.000.001.085 pertenecen a la fuente 453 "Transferencias Regalías Convenio INVIAS" y los restantes \$524.998.915 a la fuente 197 "Recursos del Crédito".

Que la interventoría debe estar financiada con fuente 197, por lo cual se requiere hacer el ajuste en las fuentes, de tal manera que tanto la ejecución como el pago aparezcan con su correspondiente fuente de financiación.

Que mediante Acta No. 08 de abril 5 de 2010, el CODFIS, realizó el estudio y análisis de esta situación para la cual autorizo hacer los ajustes de fuentes de financiación que se requieran tanto en los documentos que afectaron el Presupuesto como el pago efectuado por la Tesorería.

Por lo anterior expuesto,

 <p>GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!</p>	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="right">Decreto 0638</p>
<p>Código: 1-30-43-51-01</p>	<p align="right">31 MAY 2010</p> <p>Versión: 2</p>

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- En la estructura presupuestal de ingresos en el componente de recursos de capital eliminar el renglón identificado con el código *11 – 010111030104010204 – 451 Reintegros*.

ARTICULO SEGUNDO.- Crear en el Presupuesto de Ingresos, vigencia fiscal 2010, en el componente de recursos de capital el renglón rentístico *11 – 010111030104010102 – 451 Venta de Bienes y Servicios*, de la siguiente manera:

11 - -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
11 - 01 -	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
11 - 0101 -	PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL
11 - 010111 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
11 - 01011103 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
11 - 0101110301 -	FUNCIONAMIENTO DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
11 - 010111030104 -	RECURSOS DE CAPITAL
11 - 01011103010401 -	RECURSOS DE BALANCE
11 - 0101110301040101 -	SUPERAVIT
11 - 010111030104010102 - 451	451 Venta de Bienes y Servicios

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación *correspondiente al código* mencionado en el artículo primero se adicionará al renglón rentístico identificado en el código *11 – 010111030104010102 – 451 Venta de Bienes y Servicios*, quedando así

11 - -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.000
11 - 01 -	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.000
11 - 0101 -	PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	1.000
11 - 010111 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.000
11 - 01011103 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	1.000
11 - 0101110301 -	FUNCIONAMIENTO DIRECCION SECCIONAL DE SALUD	1.000
11 - 010111030104 -	RECURSOS DE CAPITAL	1.000
11 - 01011103010401 -	RECURSOS DE BALANCE	1.000
11 - 0101110301040101 -	SUPERAVIT	1.000
11 - 010111030104010102 - 451	451 Venta de Bienes y Servicios	1.000

ARTÍCULO CUARTO.- Trasladar en el Presupuesto de Gastos, vigencia fiscal 2010, del Departamento de Risaralda la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000), según el siguiente detalle:



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Decreto 0638

Código: 1-30-43-51-01

Versión: 2

31 MAY 2010

TRASLADAR DE:

	TOTAL GASTOS	22.000.000
0304 -	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	22.000.000
0304 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	22.000.000
0304 - 2 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.000.000
0304 - 2 - 1 2 -	GASTOS GENERALES	22.000.000
0304 - 2 - 1 2 2 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	22.000.000
0304 - 2 - 1 2 2 16 -	BIENESTAR SOCIAÑ	22.000.000
0304 - 2 - 1 2 2 16 1 - 20	20 Bienestar Social Convención Colectiva de Trabajo	22.000.000

TRASLADAR A:

	TOTAL GASTOS	22.000.000
0304 -	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	22.000.000
0304 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	22.000.000
0304 - 2 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.000.000
0304 - 2 - 1 2 -	GASTOS GENERALES	22.000.000
0304 - 2 - 1 2 2 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	22.000.000
0304 - 2 - 1 2 2 4 - 20	20 Arrendamientos	22.000.000

ARTICULO QUINTO.- Acorde con la Ordenanza No. 008 de 2010 "Por la cual se modifica el Artículo 5° de la Ordenanza 015 de 2008 y se toman otras determinaciones", modificar la fuente de financiación del rubro 0302-2-3281512-20 "Incremento y sostenibilidad en el acceso al agua potable y al saneamiento básico en las cabeceras y zonas rurales de los Municipios", en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$861.787.319), con cargo al cual se expidió el CDP No. 180 y el Registro No. 663, por consiguiente éstos (CDP y Registro) quedarán así:

CDP No. 180

Registro No 663

0302 - 2 - 3281512 - 04

\$861.787.319

0302 - 2 - 3281512 - 04

\$861.787.319

ARTICULO SEXTO.- Modificar la fuente de financiación del rubro 0310-2-3342013-453 "Implementación Plan Vial en el Departamento de Risaralda", en la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$524.998.915), con cargo al cual se expidieron los CDP's Nos. 33, 34 y 35 y los Registros Nos. 58, 59 y 60, por consiguiente estos (CDP's y Registros) quedarán así:



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Decreto 0638

31 MAY 2010

Código: 1-30-43-51-01

Versión: 2

CDP's:

No	Código	Valor
33	0310- 2 - 3342013 - 197	167.999.958
34	0310- 2 - 3342013 - 197	178.498.957
35	0310- 2 - 3342013 - 197	178.500.000

REGISTROS:

No	Código	Valor
58	0310- 2 - 3342013 - 197	167.999.958
59	0310- 2 - 3342013 - 197	178.498.957
60	0310- 2 - 3342013 - 197	178.500.000

ARTÍCULO SEPTIMO.- Realizar los reintegros (obligaciones y pagos) a la fuente 453 y afectar la fuente 197 de la siguiente manera:

Reg	Código	Valor	
		Obligaciones	Pagos
58	0310- 2 - 3342013 - 197	0	0
59	0310- 2 - 3342013 - 197	63.661.938	63.661.938
60	0310- 2 - 3342013 - 197	64.643.646	64.643.646

ARTÍCULO OCTAVO.- Impulsar copia del presente Decreto a la Tesorería General del Departamento con el fin de conciliar y cuadrar los fondos 453 y 197 en la actual vigencia fiscal

ARTICULO NOVENO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Victor Manuel Tamayo Vargas
Gobernador

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
 Gobernador

Jorge Alexis Mejia Bermudez
Secretario de Hacienda Departamental

Jorge Alexis Mejia Bermudez – Secretario de Hacienda

Revisó. **Paula Andrea Ramírez García** – Directora de Presupuesto